



Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Sala Administrativa

Noti judicial

Noticias e información de interés para los usuarios de la justicia del
Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas.

*En esta edición: Cómo acceder a la Guía Jurídica de la
Rama Judicial*

Boletín institucional # 16 Mayo 13 de 2016, Manizales

Entérese de cómo acceder a la Guía Jurídica de la Rama Judicial



Por medio de la página web (www.ramajudicial.gov.co), los usuarios de administración de justicia pueden encontrar la forma de cómo redactar una tutela, una acción popular, una acción de grupo o una acción de cumplimiento. En esta edición de **Noti Judicial** le explicamos cómo hacerlo.

A diario, muchas personas se ven inmersas en problemas jurídicos que requieren especial atención. La vulneración de sus derechos obliga a que las autoridades intervengan para hacer cesar esa afectación a las que están siendo sometidas.

La acción de tutela, la acción de grupo, la acción popular y la acción de cumplimiento son, solo algunas, de las figuras instituidas en la ley para que las personas hagan valer los derechos que les están siendo vulnerados.



La página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) posee múltiples herramientas que se encuentran a disposición de los usuarios de la administración de justicia.

Una de ellas es la **Guía Jurídica General**. Allí, las personas encontrarán una guía rápida de cómo desarrollar una acción de tutela, una acción de grupo, una acción popular o una acción de cumplimiento.

Aunque entidades como la Personería Municipal, la Defensoría del Pueblo o los Consultorios Jurídicos de las Universidades brindan este tipo de asesorías, muchas veces la premura del tiempo obliga a que la persona no pueda desplazarse hasta estos sitios y deba redactar la demanda por sus propios medios.

Esta Sala Administrativa hace una breve explicación de cómo acceder a estos servicios que brinda la página de la Rama Judicial.

Paso # 1

The screenshot shows the homepage of the judicial branch website. The navigation menu at the top includes 'INICIO', 'SOBRE LA RAMA', 'CARRERA JUDICIAL', 'CONTRATACIÓN', 'PUBLICACIONES', and 'ATENCIÓN AL USUARIO'. The 'ATENCIÓN AL USUARIO' item is highlighted in blue and has a black arrow pointing to it from the right. Below the navigation menu, there is a sidebar with various judicial levels and a main content area with news and services.

Ingrese desde su computador, tablet o celular a la página web www.ramajudicial.gov.co. Allí busque el link Atención al Usuario, tal como lo indica la flecha en la gráfica.

Paso # 2

The screenshot shows the 'Atención al Usuario' section of the website. The 'Servicios en Línea' menu is expanded, showing options like 'Foros', 'PQR', and 'Chat'. The 'Guías Jurídicas Generales' link is highlighted with a black arrow pointing to it from the right. Below this, there are sections for 'Servicios', 'Trámites', 'Transparencia', and 'Información'.

Al dar click en Atención al Usuario encontrará un listado de opciones. Escoja **Guías Jurídicas Generales**, tal como lo indica la flecha.

Conozca cuándo y cómo aplican las distintas acciones

Acción de cumplimiento

Consagrada en: Art 87 de la Constitución Política.

Descripción: El objeto y finalidad de la acción de cumplimiento es otorgarle a toda persona, natural o jurídica, e incluso a los servidores públicos, la posibilidad de acudir ante la autoridad judicial para exigir la realización o el cumplimiento del deber que surge de la ley o del acto administrativo y que es omitido por la autoridad, o el particular cuando asume este carácter. De esta manera, la referida acción se encamina a procurar la vigencia y efectividad material de las leyes y de los actos administrativos, lo cual conlleva la concreción de principios medulares del Estado Social de Derecho, que tienden a asegurar la vigencia de un orden jurídico, social y económico justo.

Acción de tutela:

Consagrada en: Art 86 de la Constitución Política.

Descripción: La acción de tutela es un mecanismo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991, que tiene toda persona para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, la protección judicial inmediata de sus derechos fundamentales. Solo procede cuando no se dispone de otro medio de defensa judicial, salvo cuando se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable. La acción de tutela puede ser presentada por cualquier persona cuando un derecho fundamental haya sido vulnerado o amenazado por la acción u omisión de cualquier autoridad pública.

Paso # 3

Atención al Usuario

- Guías de Acción de Inconstitucionalidad
- Guías de Acción Popular
- Guías de Acción de Grupo
- Guías de Acción de Cumplimiento
- Guías de Acción de Tutela

Al dar click en Guía Jurídica General encontrará un listado de figuras jurídicas a las que usted puede acudir dependiendo de la vulneración que padezca. Allí encontrará guía de acción de tutela, acción de grupo, acción popular, acción de cumplimiento.

Paso # 4

Abriendo GUÍA ACCIÓN DE TUTELA V1.docx

Ha elegido abrir:

- GUÍA ACCIÓN DE TUTELA V1.docx

que es: Documento de Microsoft Office Word (49,2 KB)
de: https://www.ramajudicial.gov.co

¿Qué debería hacer Firefox con este archivo?

- Abrir con Microsoft Office Word (predeterminada)
- Guardar archivo
- Hacer esto automáticamente para estos archivos a partir de ahora.

Aceptar Cancelar

Si por ejemplo usted desea conocer todo lo relacionado con la **Acción de Tutela**, dele click en esta opción y allí podrá abrir un archivo con todo lo relacionado con esta figura consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política. Cuándo procede, quiénes son los competentes para conocer de esta acción y qué derechos protege.

Conozca cuándo y cómo aplican las distintas acciones

Acción de Grupo

Consagrada en: Art 88 de la Constitución Política, Ley 472 de 1998 en el artículo 3°.

Descripción: La principal característica de esta acción es que debe ser presentada por una pluralidad de personas a las cuales se les haya causado un daño, es decir, que los perjuicios causados a cada uno de los integrantes del grupo debieron ser generados por las mismas causas.

*A diferencia de la acción popular cuya finalidad es preventiva, la acción de grupo se caracteriza por ser indemnizatoria, ya que lo que busca es el resarcimiento de los daños causados al grupo.

*El número plural de personas debe ser mínimo de 20 para que sea procedente.

*Deberá presentarse dentro de los dos años siguientes a la fecha en que se causo el daño o ceso la acción vulnerante que lo genero.

Acción popular

Consagrada en: Art 88 de la Constitución Política, Ley 472 de 1998 en el artículo 3°.

Descripción: La acción popular tiene tres finalidades de acuerdo con lo establecido por la ley 472 de 1998:

Evitar el daño que pueda llegar a causarse.

Hacer cesar el peligro o la amenaza, cuando el daño se ha empezado a causar, pero no se ha consumado.

Restituir al estado anterior las cosas cuando esto sea procedente, si el daño se ha causado en su totalidad.

La acción popular la puede interponer un solo individuo sin que se tenga que identificar un grupo de personas, y no tiene que ser presentada por medio de abogado.